Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 001/19 de fecha 02 de enero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 001-001/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 358/17, SUSCRITO CON LA CONSTRUCTORA FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS".

VISTAS: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1236/18, de fecha 27 de noviembre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 358/17, suscrito con la Constructora FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOCIADOS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 61/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS";

La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1346/18, de fecha 14 de diciembre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 084-752/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, emanada por la Secretaría del Consejo de Administración;

La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1361/18, de fecha 14 de diciembre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de diciembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la propuesta en cuestión; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 086-005/17, de fecha 30 de noviembre de 2017, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional Nº 61/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", a la firma Constructora FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOCIADOS, suscrito a través del Contrato N° 358/17, de fecha 29 de diciembre de 2017;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirarmiro
2019-01-08 12:28:54.544535-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 001-001/19

Que, por Nota de fecha 14 de setiembre de 2018, identificada como Expediente EXP-0000-2018-042388, la Constructora FILÁRTIGA – CÁRDENA & ASOCIADOS, solicitó la ampliación del Contrato N° 358/17, atendiendo que aún existen varios trabajos a ser ejecutados en las distintas dependencias del Departamento de Concepción;

Que, por Nota Interna MIN/IN2/N° 21/18, de fecha 26 de setiembre de 2018, el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Infraestructura, remitió el expediente a la Auditoria Interna para el Informe previo, y manifestó entre otras cosas que el monto total de lo solicitado para los trabajos es de G. 496.429.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos veinte y nueve mil);

Que, por Nota Interna PR/AI/N° 610/18, de fecha 29 de octubre de 2018, la Auditoría Interna remitió su Informe AI/ICM N° 59/18, caso N° 26892, en el cual concluyó cuanto sigue: *"Del análisis del Expediente N° 042388/18, presentado por la Empresa Constructora FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOCIADOS y remitido a ésta Auditoría por la Dirección de Infraestructura, a fin de emitir el informe previo, que detallan y avalan las modificaciones al Contrato N° 358/17, Licitación Pública Nacional Nº 61/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", adjudicada a la firma Constructora FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOCIADOS, con el correspondiente informe técnico favorable del Departamento de Mantenimiento, se concluye que: La presente solicitud de ampliación del precio del contrato, conforme se detalla en la Planilla de Cómputo Métrico (...) asciende a* G. 496.429.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos veinte y nueve mil) *e implica un aumento del 19,78 % del precio del Contrato N° 358/17..."*;

Que, a través del Dictamen Jurídico DIJ/DDC/DC1/Nº 1318/18, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación Contractual, siendo este un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 358/17, suscrito con la Firma Constructora FILÁRTIGA – CÁRDENAS & ASOCIADOS, respecto a la ampliación del monto del Lote Nº 3, necesaria*

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
digitalizado
2019-01-08 12:28:54.544535-03

para la prosecución de la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS...";

Que, por Memorando CA/Nº 5000002546/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018, afecta al Objeto de Gasto 242 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales" del Programa 1 "Administración General", por un monto de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), y del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 683/18, de fecha 21 de noviembre de 2018, para la ampliación del Contrato N° 358/17. Cabe mencionar que la presente ampliación es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone lo siguiente: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*";

Que, por Nota Interna CA/N° 084-752/18, de fecha 04 de diciembre de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones emanadas de la Máxima Autoridad, encomendó a la Unidad encargada la elaboración de un informe con relación al monto de la Adenda en cuestión;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Adquisiciones
2019-01-08 12:28:54.544535-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 001-001/19

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1346/18, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el informe solicitado por la Máxima Autoridad a través de la Nota citada precedentemente;

Que, por Nota Interna CA/N° 089-776/18, de fecha 19 de diciembre de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones emanadas de la Máxima Autoridad, remitió los antecedentes referentes a la propuesta en cuestión a fin de aclarar las inconsistencias con respecto al Lote a ser adendado;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1361/18, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió los antecedentes con las aclaraciones solicitadas por la Máxima Autoridad;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, asimismo determinó, que la misma deberá realizarse previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 358/17, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 61/17 "REPARACION Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", con la Firma FILÁRTIGA – CÁRDENA & ASOCIADOS, modificando parcialmente la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y conforme al siguiente detalle:

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirnmire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-01-08 12:28:54.544535-03

N° DE LOTE	MONTO MÁXIMO DE CONTRATO G.	MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN G.
LOTE 3	2.510.000.000.-	496.429.000.-

Monto Total Ampliado – Contrato N° 358/17: G. 496.429.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos veinte y nueve mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato permanecen invariables.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Sección de Seguros dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/lm/rb/fb.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Unanimed

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-01-08 12:28:54.544535-03